

Cartas de Jimenez sobre Condor  
y como ella es el traye.

1791-92

34-9

Melchor Jimenez





1701  
Cordoba 17 de Feb. de 91.

Mr. Venerado Dueño y C. la carta de V. S.  
de 25 del pasado, me deja lleno de reconocim.<sup>to</sup>  
por el nuevo testimonio que me da de su bon-  
dad, y de la eficacia con que promueve mi de-  
cente colocación. Como dicho a V. S. y repito  
que en el día no tengo otra protección en la  
corte que la suya, y si esta no me vaca, vivi-  
re en la misma sombra en que estoy, hasta  
que Dios quisiere. Haria pensado pedir una  
licencia para ir a agenciar mi establecim.<sup>to</sup>  
añadiendo mi sollicitud al favor de V. S. pero  
aun este nuevo se me meca, porque pare-  
ce que no quieren pretendientes.

Supe la promoción de las Intenden-  
cias y de sus resultados, y no me causó novedad el



no venre comprendido en ella, porque ademas de estar acostumbrado a estos desayres, aun en ocasiones que lo podia esperar, adverti en los apreciados circunstancias que no concurrían en mi. Sin embargo no desconfio, mientras V. S. me continue en proteccion.

Lo de comixia experimental no pocas dificultades, porque estas plantas siempre han sido patrimonio de favoritos, y a ninguno de esta clase podia acomodar lo que yo desaba. Por todas partes no veo sino motivos de desconfianza.

El adjunto memorial sobre el do, y gratificacion me tomo la libertad de remitirle a V. S. para que si le hallare con forme, se sirva entregarse al Sr. Valeriano esforzando quanto pueda el asunto, para que sea en el mas favorable que en otros circunstancias. En el toco algunos puntos que no parecen muy del caso, con el fin de que dichos V. S.



quiere y puede, tenga lugar de hablar de  
mi al V. <sup>or</sup> Ministro, y quando no sea mas, le  
recuerde o quiera mi servicio. En quanto a  
gratificacion, siempre que quisieran conmutar  
tanto en un grado de comisario Oydor, me  
acomodaria mucho, y no dexa extraños, pues  
tiene el contador de la Real de Toledo, y al  
de Jaen, se le acaban de dar para enviarle de  
ministro de cuenta. El de Guena que acas  
pareceria mas proprio, no le quiero, porque  
sobre haversele dado ya a mi sucesor en las  
minas de Rio Tinto, no tiene ningun  
contador de Real. ni es correspondiente a uno  
de los substitutos de los Intendentes.

Todo lo dego sin embargo en mas  
no de V. S. porque estoy seguro de que  
quiere mi bien estar, y desde ahora me  
conformo gustoso en lo que hiere.

Dirigase V. S. a hacer mi respeto  
a d. P. J. B. de mi Señal D. Rafaela, en



cuya amable compañía, y la de la Niña  
pude a Dios le que m. a. de otras afecto  
y ob. sent.

Melchor Simeón



J. J. de Saavedra

Condo  
Ella  
much  
Apo  
por  
ción  
la con  
yel  
adela  
me  
caso  
En im  
den q  
esto  
via q



Cordoba 25 de Sept. de 1795.

γ.

Mi venerado Duño y Sr. Reciví con  
mucho gusto la apreciable de V. S. de 30 de  
Agosto último, y doy á V. S. muchas gracias  
por sus buenos favores, y por la continua-  
ción de sus diligencias para mi colocación.  
La corte parece que ha parado al Ercorial,  
y el Sr. Valerria no la ha seguido, podrá  
adelantarse poco, porque el compañero  
me parece de corta resolución para el  
caso en que estamos.

No quieren decir que ha seguido  
la indisposición del Sr. Herrera, ya un año  
den que se trataba de darle un sucesor. Si  
esto valiera cierto sería la última desgra-  
cia que podría suceder. No lo es, pero.



ya con muchas las alaxmas falsas que  
nos han dado.

El estado de la Agricultura de esta  
Provincia, si comercio &c. presentan un cam-  
po vastisimo en que podria exercitarse  
con lucimiento una pluma mas elegante,  
y mas respetada que la mia; pero aunque  
carezca de estas circunstancias, como hablo  
con V. S. que la conoce, y ha visto de viva  
la voz defectos dice lo que me ocurre  
como dice me dice a entender, y lo que me  
fuese como corresponde se aclamara o refo-  
rara con el auxilio de V. S. en Atenta el  
trabajo de advertirselo.

Para conocer que el estado de la  
Agricultura de esta Provincia es muy  
malo, no hay necesidad de otra inspeccion  
que la de los ojos. Ellos registran una  
considerable porcion de Fiebras violentas

2.º

pro

no

los,

que

obro

que

via

ame

dad

de

de

de

de

de

que

em

em



2.º/ embargo, permanece y permanecerá  
probablemente en este estado, interin que  
no se tomen providencias que corten de raíz  
los principios de que proceden. He visto al  
gunos proyectos formados para ello, entre  
otros el de la ley citada; pero creo firmem.  
que aunque se hubieran adoptado, estar  
íamos ahora tan mal como estábamos  
antes; porque me parece que no se ha  
dado en el ito de la dificultad.

Generalmente se opina que el atraso  
de la agricultura procede de estar las  
tierras estamadas en pocas manos, y  
de lo curido de los arrendamientos; pero  
yo por lo respectivo a esta Prov. no creo  
que sea esta la causa; pues veo que, aun  
embargo de el estanco de las tierras, y  
curido de los arrendamientos, que bien



o mal, se elabora mas de lo que se necesita; y que en tiempos los años regulares no bienen estimacion los granos, viendo por dios para los labradores los años que son abundantes. Esto aqui es constante, y es este año que se ha perdido la cosecha, lo vemos comprobado; pues no hay cosa mas abundante que el trigo que <sup>no</sup> por haberse podido vender en los años anteriores que fueron regulares, lo guardaron los dueños.

Esta prueba me parece incontrastable, y segun ella, es preciso convenir en que la agricultura de esta provincia aunque sea mala, no puede mejorarse en la constitucion actual, porque nadie ha de ser tan loco que se afane y pague de dinero en ello, para quedarse despues con los granos invendibles, o para venderlos



ta; a unos precios que no puedan satisfacer los  
no todos.

Por esto me inclinaba lo a excess  
que el atraso de la agricultura procede  
de la falta de consumos, mas bien que de  
otras causas, y en esto me conformo y  
sigo la opinion de Trazegubal, de que la  
agricultura ha de estar siempre en propor-  
cion de los consumos, y no esto de ay.  
como antes de el, sostenian otros. La agri-  
cultura en esta provincia, no tiene mas  
consumos que los de de Poblacion, ponga  
las limitaciones como son Extremadura  
Mancha, Caen, Granada, y Sevilla, o tierras  
grandes proprias, o los adquieren las de  
Utrera) con menos costo de las de Utrera  
maximas; y asi mientras esta no se au-  
mente, no podra extenderse, ni mejorar  
de aquella, aunque se tomen las de



que se tomaren.

El comercio de esta Provincia es ac-  
tivo en quanto a los Aeytes, de que se cravan  
grandes porciones para las castillas, y se  
marcha, lo es tambien en algunos generos  
vastos de Lana de que extrae algunas  
porciones para las Provincias Vecinas; y lo  
es finalmente en algunos vastos de seda,  
que tambien extrae; igualmente que  
Lana de la cosecha que se ha casi enviada  
a las fabricas extranjeras; pero en los  
demas generos y manufacturas de Lino,  
Lana, seda, algodón, y metales es entera-  
mente pasivo, sintiendose de lo que ne-  
cesita por Cadix, Sevilla, Malaga, y Bar-  
celona, una pequeña porcion de las fa-  
bricas del Reyno, y la mayor de las  
extrangeras que nos llevan muy decente,

30/  
He  
nos,  
com  
ven  
igu  
&  
la  
y a  
Fab  
na.  
de  
can  
bien  
Jan  
du  
una  
can  
mu



3<sup>o</sup> reales. De lo demás como con carnes, Gra  
nos, Caldo &c. puede decirse que no tiene  
comercio, pues si compra en una parte  
vende en otra, de modo que vendrá a valer  
igual, compensado lo uno con lo otro.

La industria casi no se conoce en  
la Provincia, ya excepción de la capital  
y algunos Pueblos en que hay unas pocas  
Fabricas, en todos los demás no hay ninguna.  
En esta ciudad hay algunas Fabricas  
de seda, pero tan de mala calidad que  
casi no deben reputarse por tales. Tam  
bien se ha hay de los que aun que visten  
dan algun producto y lleban a Ita  
lia, y a la America p. Cadix. Hay  
una muy decente plateria que envia  
casi todo el Reyno, pero de obras comunes,  
pues lo fino trabajan poco, y mal.



Hay tambien Fabricas de sombreros de  
las calidades que valen a venderse a otras  
P<sup>tes</sup>. y aun a la America. De lienzos hay  
algunos de laros, y tambien de Paños, pero  
muy ordinarios, y muy pocos respecto  
de lo que se consume.

En luego, villa de esta P<sup>ta</sup>. hay una  
Fabrica de Tafetanes que vacan a otras y  
a Portugal; pero tan malos que solo p<sup>o</sup>  
foros, o cortinas pueden servir. En Bu  
Jalisco, El Monte, y algunos otros Pueblos  
hay fabricas de Paño vasto, Bayetas or  
dinarias, estameñas, y otros generos de  
lana todo vasto; pero que no solo sirven  
al consumo de la Provincia, sino que  
abastecen parte de las inmediatas.

Esto es lo que por ahora me ocurre  
decir a V. S. sobre estos tres ramos, con



Reserva de remitir á V. S. en otro correo  
algun estado de cotechas y de industria  
que pueda servir para el esclarecimiento,  
y de continuar mi noticia sobre los demas  
puntos que V. S. me preguntó; pues esta  
ya ya demorados tengo.

Es regular que haya V. S. visto ya  
á Vidaondo, y Benoral, pues sin preten-  
siones los habrán traído volando á la corte.

Ofierca V. S. mi respeto á d. P.  
D. B. de mi tía D.ª Rafaela, en cuya  
amable compañía deseo á V. S. perfecta  
salud, y le pido mande quanto quisiere  
á su man. af. ob. serv.

Melchor Simenetz

Or. D.ª Fran. de S.ª V.ª



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text from the adjacent page on the right.]*



2.<sup>o</sup> Saavedra. He dado a Gardoqui,  
a su nombre la enhorabuena que ha estimado  
do, y se hace finas expresiones. Ayer  
fue presentado por el Sr. D. Juan a  
los Reyes, privados. Recibió S. C. M.  
Averas de S. S. M. M. lo hicieron sen-  
tir, y le manifestaron lo mucho que  
le intimava su salud, y a Gardoqui  
que no se separase de su sistema de  
gov. Dijo qd. conia muy satisfecho  
y firmo qd. se le pedia, habiendo hoy  
hecho lo mismo. Esta en salida de  
unos dos dias al Rey por el di-  
a al campo, y asi nos lo ha dicho.  
Gardoqui a ahora no ha comenzado





suu funciones ministeriales, ni ten- or  
drá sup: h<sup>ta</sup> la <sup>va</sup> M. Puy. de la San. sin  
la. Si entonces se hallare reparado  
el S<sup>o</sup> Lerena, acaso no usará el dea  
el remedio, si no hay otra cosa reu-  
rada á mas. No que se dice en el  
decreto, y le han manifestado los Re-  
yes: y en tal supuesto no creo que  
saldá; pero si caso se verifica, ma-  
yora. si cobra fuerza en este in-  
termedio, no sea el mejor anuncio de  
que buelva. El ojo lo aclarará todo  
No olvidare á Xim. y  
quedara sin cura el exp<sup>to</sup> sobre el  
modo de traher los candidatos de Fava-  
es de Caracas h<sup>ta</sup> que usare Linan  
y se le oya su proyecto: y entretan-  
to se recibia la conversacion de Le-





en sobre el particular para poner  
sin a la reduccion con granerria de  
solo.

Mis af.<sup>os</sup> a Rafaela, recibien-  
do los ambo de parte de m.<sup>ra</sup> y m.<sup>ra</sup> y de  
mis chicas, y queda vuyo of.

Dec 27 / 97.

Pacho  










y que siendo muy aptas para la poblacion  
y labranza, estan yemas, y solo producen  
pastos para los Ganados. Otra gran porcion  
que estando destinada a la cultura, no pro-  
duce nada en dos años; y por ultimo la  
parte que se halla sembrada, tan desper-  
ficialmente beneficiada que solo rinde  
una corta cosecha. En resumen esta en  
cultiva una tercera parte de las Tierras; y  
de las dos que se cultivan, la una descansa  
dos años, y la otra no produce lo que  
debiere por estar mal cultivada.

Esto dimana de hallarse la cultu-  
ra en pocas manos, y fundada en grandes  
cortijos; pues esto por su extension de quin-  
cientas, ochocientas, o mil fanegas de Tie-  
rra, distantes por lo comun de las Poblaciones  
no es posible que se puedan beneficiar



con estiércoles, ni otros abonos que los cono-  
cidos aqui y en otras partes. No se da otra  
a las Sierras que el del Arado, y el tiempo;  
y asi es necesario para que se recuren, y  
puedan producir que descansen dos años,  
en lo que se pierde una tercera parte de  
las Sierras, segun se ve; pues en otras partes  
se siembran un año si, y otro no; y aun  
aqui las que se estercolan en los ruidos  
o cercanias de los Pueblos, siendo de la mis-  
ma calidad que las de los cortijos, se siem-  
bran y producen buena cosecha todos  
los años, unos de granos, y otros de semillas.

Todo el mundo conoce que esta  
Agricultura es mala, y en el Expediente  
de la Ley agraria se ponderaron muy  
bien sus defectos, y los inconvenientes que  
de ellos se originaban al Estado; pero en



Cordoba lo de Oct. de 1791

V.

Mi venerado Dueño y Señor: Recibo con singular complacencia la estimada de V. S. de 30 de Septiembre último, por ver en ella comprobado con su superior opinión, el modo con que yo pensaba acerca del atraso en que se halla la Agricultura en estas Provincias, el qual aun que no tiene muchos Sectarios tengo por incontestable, y me confiamos mas y mas en el, despues de hallarle conforme con el dictamen de V. S. que vale por muchos en mi estimacion.

Cumpliendo la ofensa que hice en mi anterior Remito a V. S. un estado de los productos de Agricultura y de Industria, y de los Ganados existentes en esta Provincia. Esta formado sobre los particulares que



son. Atiéndase mi escrito anterior. Los datos que  
dieron los Pueblos en principios de este año,  
para el general de la Prov.<sup>a</sup> que se remite en  
todo al ministerio; y aunque por esta razón  
podría ser muy exacto, la desidia de los Justicias  
en lo que no les interesa personalmente, y  
la desconfianza con que obran en estas ocasio-  
nes, temerosos de que estas irquisiones se  
dirijan a aumentar las contribuciones: son  
causas que obligan a mixarlos con descon-  
fianza, y a ser diminutos en sus produccio-  
nes. Sin embargo se considero muy útil, por  
que con estas reflexiones, y los Datos, se puede  
de formar un juicio mas seguro, que proce-  
diendo sobre conjeturas, o supuestos vagos.

En el verbi V.S. comprobado como se dije  
en mi anterior que con los Granos, Semillas,  
Vino, Virrage y Aguadiente, no se hace  
comercio ninguno, y que solo se hay con el  
Acyte; no porque la diexa no sea muy



2/ que una Prov.<sup>a</sup> cuya mayor parte de Tierra  
es de Pasto, apenas tiene otros Ganados que  
los precisos para abastecer de carnes a sus ha-  
bitantes, y que solo vende a los extranjeros algu-  
nos carneros, ovejas, y cabras; y que si vende  
tambien caballos, tiene que comprar los mu-  
los por no estar permitida su crianza. Esto  
procede de que el Ganado trashumante se  
vende a comer casi todos los Pastos de domi-  
nio particular, de forma que para los estan-  
tes, apenas quedan otros que los de las tierras  
de Labor, y los de los comunes. Esto hablando  
en general, acaso no sera perjudicial al esta-  
do a quien produce considerable utilidad  
el trashumante; pero lo es, y mucho a la  
Provincia por el excesivo precio de las carnes,  
que influye sobre la industria, como V. E. sa-  
be muy bien.

En quanto a Manufacturas nada



tempo que añadir sobre lo que el mismo esta  
do manifiesta, pues en el se comprende todo lo  
que se puede decir. Solo debo lamentarme que  
haya tan pocas y tan malas en un país donde  
no faltan algunas de las primeras materias;  
se pueden adquirir y cultivar otras, y esta  
una parte de su habitacion y no ha menor  
en la mayor infelicidad y miseria, muchos  
por su desidia, y muchos por no tener en q.  
ocuparse.

Concluido por ahora; pues aun ay  
mucho que decir, los tres puntos de agricultura  
ra, industria, y comercio, resta tratar de las  
rentas, y ella es de caballos. El primero  
de esto es de hecho, y parece que no debia ofe-  
cer dificultad el satisfacer a V. S. las rentas  
son conocidas, y las mismas que se recaudan  
en otras provincias; y su valor lo deberia ser  
tambien, si se llevara con exactitud la cuenta,



y razón; pero faltando como falta esta circun-  
stancia en muchos ramos, es difícil de averigua-  
ción. Sin embargo, luego que concluya la que  
estoy haciendo sobre esto, remitiré á V. S. un  
estado que con la posible precisión comprenda  
los valores, cargas, y sobrante de todas, y  
cada una de las contribuciones.

La cría de los caballos de raza, motivo  
de su decadencia, y obstáculos que se oponen á  
su restablecimiento, son asuntos que de mu-  
chos años á esta parte ocupan la atención  
del Ministerio, del Consejo Supremo, del  
Consejo General, y otros individuos del Estado;  
y de todos los Labradores y criadores de estas  
Provincias. Se han formado sobre ellos muchos  
proyectos; se han oído muchos Informes; se  
han hecho muchas consultas: se han tomado  
muchas resoluciones; y se han expedido mu-  
chas ordenanzas; pero de resultas de todo esto  
la cría de caballos de raza, está tan atrasada,



como en los principios, y los remonstrar, y  
demas compradores se quejan de que cada vez  
encuentran menos caballos, y por consiguiente  
mas caros. La ultima ordenanza quiso reme-  
diar á estos inconvenientes, preserviendolos re-  
glar, y concediendoles varios privilegios á los  
criadores; pero como para experimentar sus  
buenas, ó malas consecuencias, no ha pasado  
todavia el tiempo suficiente, no se puede ha-  
blar de ellas sobre experiencia, y solo se van  
conjeturas tan que se puedan hacer.

El origen de la decadencia de la cria  
de caballos, que en mi concepto era lo primero  
que debia apurarse, para proporcionar el re-  
medio, estoy firmemente persuadido de que es  
poco menos que imposible por medio de Infor-  
mes, y noticias, porque á cada uno que se las  
pidan, señalara distintos principios. Asi lo  
he experimentado por mi mismo en las con-  
versaciones que he tenido con los criadores, pues  
cada

3. / que  
su  
con  
de  
cia  
pa  
otr  
ua  
con  
fr  
cut  
lin  
y  
ca  
con  
can  
na  
in  
de



3. qual se atribuye a diferentes causas, segun  
sus intereses, de cuya esfera no salen nunca sus  
conocimientos, haviendo algunos tan preocupados  
o tan ciegos que dan por motivos de la decadencia  
cia las mismas gracias que se han concedido  
para fomentarla. La refutacion de este y  
otros obtaculos que suelen alegarse, me obliga  
cia a extenderme demasiado, y para V. S. que  
conoce tambien las cosas conia inutil. omito  
por lo tanto, y voy a proponer lo que es  
cuerron mas substancial, valiendome de la  
libertad que cada uno se atribuye de pensar  
y discurrir en todas materias, segun sus  
caprichos. Dios me de acierto para explicar  
con claridad lo que conviene.

Todos los hombres por lo general, se aplican  
con a aquellas cosas en que se prometen algun  
na utilidad, y quando no lo hacen a tal, o a tal  
industria conocida, parece que debemos con  
venir en que no se empueraran. Este maximo



parece tan justo que no tiene replica; y segun los q  
el, es preciso concluir que si en esta hor.<sup>a</sup> y lo mis Hea  
mo en las otras en donde ha sido siempre conocida lo al  
la cria de caballos, no se aplican las penas a esta  
granjeria sera porque no se tenga cuenta. Los gran  
criadores lo confiesan asi; dando por causas que en e  
lo mucho que se cuenta la cria de los caba que  
los; los pocos que se logran con respecto al nume ma  
no de Jequas que mantienen; y el bajo precio min  
ellos que crian, no siendo de aquellos pocos to la  
que valen sobrealmente, que se pagan co- Defa  
traordinariamente. es en  
deca

Aqui viene V. S. los motivos de la deca Dad  
derria que se advierte en la cria de caballos; por  
pero como esto es demasiado gral; y las providen dos  
cias dadas y que no han surtido efecto, se dire- las  
gian y dirigien a removerlos señalando la cria  
Dehesas de Proprios y comunes, sin tener a las ma  
Jequas, y caballos Padres a corta del comun para ser,



los que no Atengan proprio, con lo qual pa  
Recian Remediados, es necesario particularizar  
lo alegar mas.

La cria de caballos podria ser una  
granjeria, como parece haverlo sido en otros tps.  
en esta Prov<sup>a</sup>, pero en el dia no lo es, ni hay uno  
que se dedique a ella; porque el Garrado traste  
manera ha encarecido los pastos de tal modo que  
ninguno otro pueden competir, y llega a tan  
to el exceso que aun muchas tierras de labor se  
dejan incultas por darselas a estos Garrados; y esta  
es en mi concepto una de los motivos radicales de la  
decaencia; porque no produciendo tanta utili  
dad las Seguas como las mexicanas, no pueden co  
portar los garraderos de aquella especie los excesi  
vos arrendamientos que pagan los de esta por  
las Seguas. Por esta causa se halla reducida la  
cria de caballos a el corto numero de Seguas q.  
mantienen los labradores, no p. la utilidad q.  
se promete la cria, sino p. la necesidad que



tiemen de las Yeguas para trillar, por no haver  
decurrir otro modo de hacerlos que con este  
Sarrado; y vi algun Vecino de enuerrera con unas  
Yeguas que las que necesita segun su labor, las  
mantiene con la esperanza de garrar con ellas  
en la trilla, alquilandolas al que las necesita, y  
las paga muy bien.

Tenemos pues la cría de caballos en esta  
Prov.<sup>a</sup> no como una granjería principal y directa,  
sino como un ramo dependiente de la Agricultura,  
y esto indirectamente; y habiendo manifes-  
tado á V. S. en mi anterior el atraso y decaden-  
cia de la Agricultura, considero que convendría  
con más en que tambien es por consecuencia  
uno de los motivos de la que padece la cría de  
caballos; y tambien en que mientras no se  
somete y adelanta el todo de la Agricultura,  
no podrá conseguirse el de la cría de caballos,  
por mas providencias que se tomen p.<sup>a</sup> ello.

Omito extenderme mas sobre este



4.º particular hasta saber si V. S. se conforma  
con mi modo de pensar, en cuyo caso creo se hará  
facil sacar todas las consecuencias que resultan  
de estos antecedentes, y comparar los obstáculos  
que impiden la exita de caballos, con las providen-  
cias dadas hasta el presente para su fomento,  
y conocer si son o no apropiadas a lo que  
la necesidad, y el bien del estado exigen, y ten-  
drádome hacer algunas reflexiones acerca  
de esto, y de los demás puntos que quedan toca-  
dos, siempre que V. S. lo quiera, y me lo ma-  
nifiere; pues para la presente me parece  
que ha ya demorado bastante la manación.

Todos los correos nos dan nuevas  
alarmas con la enfermedad del N. de rema,  
y como esto sucede justamente al tiempo en  
que se halla pendiente la resolución de mis  
asuntos particulares, ya puede V. S. conocer  
con quanta inquietud me temora este  
particular. Ello es que quando exceda taler



de la incertidumbre en que vivo tantos años  
de hace, y ver hasta donde me quería favorecer  
y mi estrella, se van ofreciendo nuevos motivos  
de detención que lo retardan, y me hacen  
destruyr en mi esperanzas, si no median  
el favor que V. S. tiene la bondad de dispensar  
coname que es todo mi consuelo.

Celebro mucho la llegada de Beramal,  
y Vidaorndo, los quales podian haver hecho  
su viaje p. cadix y hubieran estado mas  
divertidos, y me hubieran proporcionado  
el gusto de hablar tanq.amente de las cosas  
de caracas, cuya memoria me es siempre  
muy grata. Dios sea de en sus pretensiones  
manifiesta que lo he tenido en las miab.

Doy a V. S. la enoxabuena del parto  
feliz de mi hija D<sup>a</sup> Rafaela, a quien deseo  
a V. S. que sea de en mi nombre, ofreciendole  
S. P. G. B. mis respetos, y deseando que con



ms  
ceer  
es  
C  
nan  
m  
mal  
hs  
es  
ds  
es  
C  
es  
ab.  
to  
s  
oll  
C

Estado de los bienes de la Real Hacienda

Cuentas de los años anteriores		Cuentas de los años posteriores	
1788	100.000	1789	100.000
1789	100.000	1790	100.000
1790	100.000	1791	100.000
1791	100.000	1792	100.000
1792	100.000	1793	100.000
1793	100.000	1794	100.000
1794	100.000	1795	100.000
1795	100.000	1796	100.000
1796	100.000	1797	100.000
1797	100.000	1798	100.000
1798	100.000	1799	100.000
1799	100.000	1800	100.000

Estado de los bienes de la Real Hacienda

Cuentas de los años anteriores		Cuentas de los años posteriores	
1788	100.000	1789	100.000
1789	100.000	1790	100.000
1790	100.000	1791	100.000
1791	100.000	1792	100.000
1792	100.000	1793	100.000
1793	100.000	1794	100.000
1794	100.000	1795	100.000
1795	100.000	1796	100.000
1796	100.000	1797	100.000
1797	100.000	1798	100.000
1798	100.000	1799	100.000
1799	100.000	1800	100.000



Estado de los bienes de la Real Hacienda

Handwritten text, likely a continuation of the account or a summary, covering the lower half of the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



# Estado que manifiesta los productos de la Agricultura en la Provincia de Cordova

Granos, semillas, y Sicores.		Ganados existentes.		Materias primeras.		NOTA
Friso. fanegas.....	1.300.000	Bacuno.....	55 dr.	Lana arrobas <sup>s</sup> .....	40 dr.	
Cevada Yd.....	450.000	Lanar.....	240 dr.	Lino Yd.....	6 dr.	
Semillas.....	300.000	Cabrio.....	145 dr.	Cañamo Yd.....	2 dr.	
Centeno.....	30.000	De Cerda.....	95 dr.	Seda.....	2200	
Vino arrobas.....	500.000	Yeguar.....	15 dr.	Zumague.....	4 dr.	
Vinagre Yd.....	90.000	Asnal.....	16 dr.	Miel.....	2 dr.	
Aguardiente.....	36.000	Mular.....	6 dr.	Cera.....	2600	
Azeite.....	600.000	Colmenas.....	30 dr.	Esparto.....	2200	

# Estado que manifiesta los productos de Industria en la Provincia de Cordova

Felares obradores y Fabricas.	Núm. de Yd.	Operari.	Cantidades	Felares obradores, y Fabricas.	N.º de Yd.	Operari.	Cantidades.
De lienzos ordinarios y cintas de hilo.....	1.508	1.570	Var. <sup>s</sup> ..... 433.057	De Curtidos.....	38	95	Piel..... 16.097
De hilo de coser.....	33	3.260	Yd..... 132.500	De Jabon duro.....	6	21	@ <sup>s</sup> ..... 43.000
De paños, y tejidos vastos de Lana.....	468	860	Yd..... 500.000	De Plateria.....	138	540	Marc..... 47.500
De tejidos anchos de Seda.....	293	730	Yd..... 83.000	De Oro.....	11	11	Yd..... 430
Yd. de angostos.....	632	1.320	Yd..... 2.400.000	De Sapidarios de esmeraldas.....	29	29	Quilates..... 3.600
De Sombreros.....	17	176	Sombr. <sup>s</sup> ..... 23.000	De Batidores de Osa.....	4	13	Sibr. <sup>s</sup> ..... 3.800
De Guantes.....	3	56	Doz. <sup>nas</sup> ..... 1.270	De Forcedor. de seda y Fintoreras.....	35	682	

Nota. Los tejidos de lienzo se consumen en el Pais. El hilo se extrae para otros de España y América. Los tejidos de Lana suaten la Provincia, y quedan sobrantes que se consumen en las inmediatas. Lo mismo sucede con los tejidos de Seda anchos y angostos; con los sombreros y con los guantes. Los Curtidos no alcanzan para el paño. El Jabon se saca todo para las Carrillas. Las obras de Plateria y Joyeria de todas clases despues de surtida la Surrim.<sup>a</sup> van a venderse a todas las Ferias y Ciudades de la Península.



La  
ofe

[Faint header text]		[Faint header text]	
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]

[Faint header text]		[Faint header text]	
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]
[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]	[Faint text]



J.



La recién nacida, viva con toda felicidad, se  
ofrece siempre de V. S. su man. af. ob. <sup>or</sup> bend.

Melchor Simarro



En D. N. F. L.  
P. D. Juan de Saavedra





prop  
no h  
bien  
tas;  
tam  
com  
men  
de  
Pri  
ha  
ma  
ser  
cho  
ma  
re  
San  
ali  
ver  
su



propria para la produccion, sino porque  
no hay quien solicite estos frutos, por ver tam-  
bien de produccion de las Provincias inmediatas  
tas; y porque la extraccion por mar es absolu-  
tamente imposible, por lo que lo encarece des-  
comodacion por tierra a Sevilla que es el prin-  
cipal puerto. El remedio de esto seria un canal  
de Navegacion, o el primer conueniente la del  
Rio Guadalquivir; pero este proyecto que se  
ha formado muchas veces, y se cometiò des-  
tamente a Olavide, siendo Intendente de  
Sevilla, parece suspensio como otros mu-  
chos, y veria la causa, aunque lo ignora for-  
malmente la dificultad de medios para  
realizarse.

Tambien vera V.S. que parte de la  
Lana de esta Prov. que es en xefina, va a dar  
alimento a las Fabricas extranjeras, para  
venir despues de manufacturada a vestirse  
las harineras, de los quales viven muchos



especialmente mujeres, niños, y ancianos  
mendigando de susrentos, o buscando de por  
otros medios mas perjudiciales al estado: Lo  
que otras otras materias primeras como son  
seda, lino, y cañamo, es tan corta de cosecha  
que no sufiaga a las cortas fabricas de hilo  
de, y es necesario buscar lo que falta en las  
provincias inmediatas y en los países extran-  
geros. Esto sucede en un país donde hay un  
cultivo, o están mal cultivadas muchas tie-  
ras propias a estas producciones: pero es con-  
veniencia necesaria de no cultivarlas los  
propietarios, sino en arrendadores, los qua-  
les siendo precarios en el disfrute de las pose-  
siones, no pueden hacer en ellas los cortos del  
planto de Alora, ni el de abrir cañales ó ca-  
nales para el riego de las otras plantaciones,  
que siendo considerables, no podrian ni man-  
tenerlos, ni dejar este cuidado a sus des-  
cendientes, ni herederos. Por ultimo se ve



Condoba 20 de Oct. de 1791.

Y.

Mi venerado Dueño y Señor: consiguientemente á lo que ofecí á V. S. en mi anterior me dediqué á juntar materiales para formar la razón de las Rentas con que contribuye al estado esta P.ª con sus valores, gastos, y líquidos que queda para la R.ª Hacienda; y por la que incluyo á V. S. se entenderá el resultado de mi trabajo, al que para mayor claridad he añadido las notas q. me han parecido oportunas.

El producto de las rentas que se comprenden en la razón, es fijo y seguro porque se ha sacado de las cuentas que están liquidadas; y solo falta esta circunstancia en el de las Rentas Provinciales, porque aun no están formadas, y porque siempre quedar pendiente resultado de un año para otro; pero se ha suplido



Esta falta por otros medios vastamente se quita,  
y exco que será muy corta la diferencia que  
pueda resultar.

Las demas rentas a que no se da valor  
por no ver facil su averiguacion, se pueden  
calcular en tres millones poco mas o menos.  
Los quales serán quatrocientos mil r. de las  
Lanzas Medias Armadas; Pontarques; y Soberia, por  
iguales partes; y si a esta cantidad se unen  
las que corresponden al estado eccl<sup>o</sup> por todas  
razones, y a los Señores Territoriales por Dios  
Emperrados o cedidos de la corona; y los que les  
pertenecen por los peculiares de sus casas, exco  
que no será mucho excess el valuar todas  
las contribuciones en veinte y seis, o veinte  
y ocho millones de R.<sup>o</sup> cantidad esparada  
comparada con el recudario de la Provincia  
que excede muy poco de doscientas mil abanz.  
y que lo verá mayor si entrasen en cuenta  
las excedidas cantidades que valen de ella por



nos,  
me  
valor  
me  
nos,  
dan  
me  
me  
tas  
nos  
les  
exeo  
tas  
me  
sta  
mia  
abom.  
me  
me





Esta falta por otros medios vastamente leguinos, los  
y exco que será muy corta la diferencia que  
pueda resultar.

Las demras rentas a que no se da valor  
por no ver facil de averiguacion, se pueden  
calcular en tres millones poco mas o menos.  
Los quales serán quatrocientos mil r. de las  
de las Medias Anatas; Pontazgo; y Loteria, por  
iguales partes; y si a esta cantidad se unen  
las que corresponden al estado eccl<sup>o</sup> por todas  
razones, y a los Señores Territoriales por Dios  
enagarrados o cedidos de la corona; y los que les  
pertenecen por los peculiales de sus casas, exco  
que no será mucho exceso el valuar todas  
las contribuciones en veinte y seis, o veinte  
y ocho millones de R.<sup>o</sup> cantidad española  
comparada con el recudario de la Provincia  
que excede muy poco de doscientos mil abany.  
y que lo veia mayor si entrasen en cuenta  
las excedas cantidades que valen de ella por



los arrendamientos de tierras, y otras pro-  
piedades, de las quales una parte muy conside-  
rable pertenecen a señores, que viven en la  
corona y otros pueblos extranjeros.

Tenemos aqui a D. Pedro Pablo Pomar,  
comisionado superior para el reconocimiento  
de Dehesas de Seguros, y Potreros, caballos, padres,  
y demas relativos a este ramo. En una comision  
vastante trabajosa, y ella qual no obstante su  
inteligencia y conocimiento en la materia  
no expuso grandes ventajas, porque en mi con-  
cepto el atraso de la cria de caballos, tiene mo-  
tivo mas poderoso que la falta de intelligen-  
cia de los criadores a que se quiere atribuir, y  
que en parte podria contribuir a ella, como  
insinua a V. S. en mi anterior en que tra-  
taba este punto.

continuan alarmandonos con noti-  
cia funesta de la salud y estado politico del  
Sr. Senor; pero lo voto exco lo que V. S. me dice,  
porque lo demas suele salir fallido.



El Intendente de esta Provincia le espe-  
ramos aqui en fines de este mes, y como no me  
tiene determinada otra cosa para evacuar mi co-  
mision de Rio Tinto, es regular que marche  
para aquel destino en principios del siguiente  
de, como ocurre otra novedad; en cuya inteli-  
gencia puede V. S. ir preparando sus ordenes para allí  
o para Sevilla donde hare un corto detraso.

Ofiendea V. S. mi respeto a D. P. J. B. de  
mi Señal D.ª Rafaela, y disponga lo que guste de  
lo mas af. ob. serv.

Melchor Jimenez

Dr. D. Juan de la Cueva



+

Rentas con que contribuye la Provincia de Cordova, sus valores, gastos, y Siquido que resulta para la R.<sup>a</sup> Hacienda en el año de 1790.

	Valores...	Gastos...	Siquido...
Rentas Provinciales	5.227.862		
Dio y Cuarto mis en l. <sup>a</sup> de Tabon	465.795		
Servicio ordinario, y extraordinario	245.530	487.385	5.257.170
Luz de Aguardiente	405.483		
Situados empeñados, y desemeñados	46.125		
Alajas sequestradas	3.760		
Tercias Reales	694.487	53.944	6.375.76
Renta del Tabaco	3.248.649	599.803	2.648.846
La de Salinas	4.204.598	282.404	322.497
La de la Polvora	182.065	17.483	164.582
La del Plomo	171.592	42.507	132.085
La de Naipes	54.006	6.258	47.748
La de Azogue	24.969	2.064	19.905
La de Azufre	7.626	2.173	5.453
La de Bulas	346.052	44.452	334.600
La del Papel sellado	160.549	9.050	154.469
Vensilios y Paja	538.202	2.696	535.506
Penas de Camara y Carros de Justicia	4.273	6.035	5.238
Pres. de Escopeteros de Andalucia	58.111	874	57.240
Impuestos sobre Propios, y Arvitiros	155.144	22.877	132.264
	12.568.845	1.549.666	11.019.179
Lanzas, y Medias anat. <sup>8</sup> de Titulos			
Medias anat. <sup>8</sup> de Oficios			
Renta de Correos			
Poncargos			
Sotexias			

Notas

1.<sup>a</sup>

Que los valores contenidos en la razon anterior estan sacados de las Cuentas de las mismas Rentas; y si en algun ramo no se ha podido hacer por no estar liquidado, se ha sentado por presupuesto, formado con conside-

1.ª razon



al q<sup>d</sup>. pueden tener, y muy moderado =

2.<sup>a</sup>... Que las rentas a q<sup>d</sup>. no se da valor, por no haverse podido averiguar, se ponen sin embargo para q<sup>d</sup>. se sepa q<sup>d</sup>. las hay, y la de Correos es de bastante consideracion =

3.<sup>a</sup>... Que el valor dado a las rentas, no es todo lo q<sup>d</sup>. estas producen, sino lo q<sup>d</sup>. el Rey percive; y lo demas cuyo importe no puede saberse, si bien se considera q<sup>d</sup>. no baxara de un millon, lo cobran los ynteresados, q<sup>d</sup>. por donacion, o venta disfrutaran algunos dias =

4.<sup>a</sup>... Que aun no es esto todo lo q<sup>d</sup>. se paga en la Provincia; pues ademas de lo dicho, la comision de las Justicias en los Pueblos, en q<sup>d</sup>. corre a su cargo la cobranza de los Tributos importava en cada un año como unos docientos mil d.; los Avitinos de q<sup>d</sup>. usan algunos Pueblos mas de trecientos mil; No q<sup>d</sup>. exigen los Grandes en los q<sup>d</sup>. les corresponden q<sup>d</sup>. son los mas y mejores, por las Tierras, por las aguas, por los Molinos, y por otras cosas nose sabe a quanto asciende =

Todo sin perjuicio de Diezmos, Primicias &c =





se.  
de  
el  
ndi-  
do-  
ras  
à su  
ouno)  
s se  
pon  
por



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







Las Rentas conocidas con el nombre  
 de Provinciales, con las de <sup>las</sup> Alcaralas y  
 ciertos que se cobran de todas las ventas,  
 cambios, permittas, impositions de censos  
 y demas contratos que se celebran en las  
 provincias de castilla: los derechos, o servi-  
 cios de millones, impuestos sobre los consu-  
 mos de las quatro especies, que son carne,  
 Freyte, vino, y Virrage, y otros efectos: el  
 derecho del Tiel medidor que consiste en  
 quatro reales por cada arroba de caldo que  
 se vende, o afora para la venta p. mayor;  
 el nuevo derecho impuesto sobre los arren-  
 diamientos de casas, haciendas, derechos R.  
 y Jurisdiccionales, artefactos, &c.

Estas Rentas estan agregadas  
 para su Administracion y cobranza





y por hallarse impuestas sobre las ven-  
tas, tratos, consumos, haciendas, y gran-  
jerías del Estado con las mas delicadas, y  
dificiles de manejar; pues influyen direc-  
ta e indirectamente en el abasto ó pros-  
peridad nacional; y contra ellas, y contra

los perjuicios que causaban al Estado  
han declamado alta y fundadamente

en el siglo pasado y el presente muchos

Políticos economistas.

Por esta causa, y para obviar sus  
inconvenientes, se han tomado en todos  
tiempos muchas y varias providencias;  
pero, ó no produjeron efectos favorables

ó fueron menores que los que se esperaban;  
pues los daños siguen en terminos q.

para remediarlos se espidió una In-  
dulgencia, y formaron nuevos reglam.<sup>tos</sup>

para el cobro de Rentas por, en Adm,





y encarecimientos de los Pueblos en el  
año pasado de 1785.

Estas providencias que aunque  
fueron expedidas como interinas, subsis-  
ten, y sirven de gobierno hasta el presente,  
promuevan grandes ventajas al Erario y  
a la nación, porque se dirigen a repartir  
con mas igualdad y proporción los impues-  
tos entre los contribuyentes; pero aunque  
en quanto a lo primero se haya conseguido  
el fin, porque en realidad valgan y valen  
mas las Rentas, los vasallos no solo no han  
experimentado el alivio que se esperaba,  
sino que sea por mala inteligencia de las  
Ordenes, o por otros motivos se hallan ahora  
mas gravados que antes.

Esto es en quanto a lo formal y substan-  
tial de la contribucion; pues en quanto  
al modo y forma de la recaudacion, si se  
examina con cuidado se encontrara



una complicación y dificultad en hacer  
la según los reglamentos del año de 85,  
que anteriormente; y tanto de un modo  
como de otro mucha arbitrariedad en  
los emargados de la cobranza; mucha  
confusión, poca exactitud, y ninguna  
seguridad para la R. Hacienda en la  
cuenta y razón; mucha confusión y  
mal método en las oficinas de Rentas;  
y finalmente mucho error de la R. Ha-  
cienda, y muchos perjuicios del Navajo.

La demora de todo esto se-  
ría muy fácil de hacer teniendo conoci-  
miento práctico de todo esto; pero sería  
operación muy prolija y enfadosa, y  
sería p. lo mismo para guardar la  
cuenta superior razón.

La contaduría de Provincia  
interviene p. el instituto en la R. H. y  
cobranza de las Rentas, sus valores, y gastos,



y por esta razon esta obligada a conocer  
las, y las conoce, y saber el modo y forma  
con que se ejecuta.

Ademas de esto, tiene la contaduria de  
Provincia la intervencion de las Casas de ca-  
maras, Justicias, Montes, Plantios,  
Veda de Pesca y caza, Lanzas, y Medias Bra-  
cas, Remillas, y prest de Escopeteros de Andalu-  
cia. Repartimientos de Pasa, Utensilios,  
Quintas, Puertos, y demas q. se refieren, y la  
aprobacion de las de Remas q. ejecutan los  
Pueblos. El examen y aprobacion de las cuentas  
de Propios y arrendamientos de los Pueblos de la  
Prov. y el despacho de todos los Expedientes q.  
se refieren sobre estos ramos. Y finalmente  
la formacion de Estados de Poblacion, Cote-  
chas, y manufacturas que se remiten a  
la corte, con todos los demas asuntos de  
Intendencia, y la Intervencion de Es-  
polios y vacantes del Obispado.





*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript.]*



*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including words like "Coxo", "To", "cul", "mor", "cul", "con", "aur", "tion", "cau", "dex", "otr", "di q", "con", "por", "sien", "que", "sif", "que".]*



Condoba 23 de Oct. de 1795.

7

Mi venerado Dueño y Señor: Recibo con parti-  
cular complacencia la de V. S. de 18, en que me  
manifiesta el mal que se remite de la agri-  
cultura, industria, y comercio de esta Provincia. Es  
con efecto muy poco respecto de lo que podría ser, y  
aunque la raíz de todo pueda ser la mala distribu-  
ción de la riqueza, hay en embargo muchas otras  
causas que no pueden dejar de influir en ello consi-  
derablemente; pero el tan difícil remedio como la  
otra, y que harían una duda muy durable el daño.

Los que resultan al estado con los Pleitos  
de que dan motivo las ordenanzas de caballería  
son muchos como el Consejo conocerá <sup>de</sup> forma  
por los procesos que se le remitan; pero ignorará  
siempre los que se padecen para excusar los Pleitos  
que no son pequeños. Ignorará también los q.  
sufren los Pueblos por haverse destruido los Hosp.  
que son su alimento, al alimento de las Jergas



y caballos, por cuya causa quedan muchos indos-  
tados, y vini tener conque acudir a las necesidades  
generales de la Republica y particulares de las. Y  
por fin de todo no se logran nada, intenten no se  
quiten los establos que se oponen a la cria, y se  
deje en libertad a los criadores, dandoles en lugar  
de reglamentos y penas, buenas instrucciones de  
que muchos carecen, y premio a los que se desin-  
quieran en este ramo, con confundir los que tie-  
nen de equas con los que crian caballos, que son  
cosas muy diferentes. Una cosa se me olvidaba  
que es muy esencial. La creacion de alofamientos,  
Bagages N.º q. comede la ultima ordenanza, ha  
libertad de esta carga que es muy pesada en  
Andalucia, donde hay un ensamble de Partidas  
de Requena, y otro de las que peñoran contra  
varrovia, a todos los vecinos pidiendoles de estos  
Pueblos, y ha hecho que caiga precisamente  
sobre los mas pobres, que ya ventian la carga  
que llevaban. Dea V. S. si esto va bien.

Me ha sido muy sensible la noticia de







V.S. los memoria que se contiene el conocimiento de  
mi empleo en esta Provincia, de los quales he procur  
rado instruirme con algun cuidado; y si a ello se  
agregan los demas q. he manifestado en America y  
en España, me parece que tengo algun fundam<sup>to</sup>.

para ejercerme uno de los Venustas mas aprovechados  
entre los de mi clase. Estoy en mi destino, y asi con  
una licencia puedo ir a Madrid, sin hacer falta  
en ninguna parte; y aun la sollicitaria, si exyera  
que me la harian de dar, solo por tener el gusto de  
rendir a V.S. mi respeto personalmente y estar  
un par de meses en la corte persiguiendo a todo  
el genero humano. V.S. como dueño hara en esto  
y en lo demas lo que tuviere p. conveniente.

Si quiere V.S. ofrecer mi respeto a d. P.  
J. B. de mi Señ. D. Rafaela, y comunicar sus  
preceptos a su mar. af.º ob.º de V.

Melchor Gimenez

Or. D. N. F. Co.  
S. D. Fran. de Saavedra



Sevilla 21 de Dijo. de 91. f

Mi Reverendo Duño y Señor: En este correo doy cuenta de mi comision en Rio Frio, y lo angustiado del tiempo no me da lugar para otra cosa que para acusar a V. S. el Reino de un obr. estimada, y darle infinitas gracias por sus repetidos y singulares favores, que espero me continen por su bondad.

El V. Conde de Caravalerria no me ha contestado, pero no lo extraño porque con vidos sus muchas y graves ocupaciones; y como me continen en proteccion, lo demas importa poco.

Con motivo de dar cuenta a V. S. de haver eragado la comision, recuerdo mis



anteriores pretensiones. y si esta representacion que va a parar en Dalp, mereciere la aprobacion de esos señores, podria dadas un justo motivo de redoblar sus instancias. Al Administrador de Rio Tinto considero preciso mudarlo, y si a mi me diesen grado y sueldo de comisario ordinario, u otro equivalente no tendria dificultad en hacerlo. Esto en caso de no haver otro mejor partido.

Quiere V. S. perdonar mi insolencia, y ofrezco a los P. J. B. de mi Señora D.ª Rafaela; reciba firmas expresiones de estos señores que estiman mucho las suyas; y mande quanto guste a su merced. D.ª Fern.

Melchor Gimenez

J. D.ª Fran.ª de Saavedra



entor  
e la  
un  
Al  
no pre  
do y  
requi  
exle  
atido  
mo  
fra  
esto  
y  
or  
lexi  
S





*[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]*



*[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page]*



Sevilla 4 de Oct. de 92. <sup>4</sup>

Y

Mi Reverendo Duño y Señor: Recivi con particular complacencia la favorecida de V. S. de 26 del pasado, y le doy muchas gracias por el oficio pasado con el conde de casa-Valencia, de cuya proteccion vivo muy confiado por la mediacion y finanzas de V. S.

Las noticias que ha traído el ultimo correo de la salud del Sr. Duenna, nos hacen desconfiar enteramente de su salud, y solo esperamos ya la de su fallecimiento. Como este suceso no puede dejar de causar mucha detencion en el despacho, y acaso algun trastorno en el modo de pensar ministerial, mas no solo como distante, sino como desatendida la mudanza de mi cuestas, es la proteccion de V. S. y de los demas que se le median.



me favorecen, no hacen un esfuerzo extraordinario diario, bien sea con el Sr. Sardoqui, o con otra persona en el interinato, o con el que suceda en la propiedad.

Lo que mas que todo me incomoda es la precision en que me veo de volver a Cordoba, cosa que siento en el alma por motivo que no quiero referir por no molestar a V. S. pues aunque aprovechandome de la confusion actual pudiera diferirlo por algun tiempo, ni mi honor, ni mi caracter, me permiten abandonar un motivo justo y obligaciones.

De resultas de lo que he escrito sobre el estado de las cosas esperaba alguna determinacion que me hiciese volver a ellas, y aunque esto me fuese desagradable, lo daria por bien empleado por eximirme de volver a Cordoba: tanto es lo que lo aborrezco; pero en tres cosas que han pasado, ni



aun arribo temido del recibo. En estas cir-  
cunstancias, como la toma revolucion, como  
lo vemos, sobre el expediente principal, me  
me queda otros recursos que el de pedir una  
licencia para pasar a Madrid, a mi casa,  
o a Flandes, a esperar que el tiempo se so-  
riegue. Lo no tengo motivo particular en q.  
fundarla; pero si me la quieren dar, V. S.  
puede pretender el que gustare para q.  
se retire, haciendo que mi apoderado  
D. Narciso Saenz, firme la representacion.

Este es el unico medio que discurro  
me podria libertar de volver a condona, si en  
lo principal, no puede haver pronta determi-  
nacion; pero todo queda mi embargo a la  
disposicion de V. S. quien como arribo de mi  
suerte hara lo que gustare, en inteligencia  
de que hasta valer en respuesta de esta que  
es lo que puedo esperar, y qual es el dictamen  
de V. S. no me muero de esta ciudad, ni doy



para a' nada.

Sin embargo de el favor que debo a Dalp, exco no perder nada en su valida, que se asegura, ni entra el aldoorrido a' sucederle; porque como he dicho antes a' V. S. es amigo y exco me servira en quanto pueda.

Estos señores, y el Sr. Fortola, estiman la memoria de V. S. y le dan afectuosas expresiones. Lo repito mi respeto a' L. P. J. B. con mi Sr. D.<sup>a</sup> Rafaela, deseo de pecuniar personalmente, y de manifestar a' V. S. q. es de real. ap. de of. y of. de V. S.

Melchor Jimenez

Or D. N. L. Co. de la redra



Debo à  
que  
ale;  
ngs

Utinam  
as ed-  
B.

at  
p. g.

V.









Sevilla 18 de En. de 92.

7

Al venerado Dueño y Señor: He recibido la  
favorecida de V.S. en que tiene la bondad de  
manifestarme su dictamen á la propuesta  
que le hice en mi anterior, y conformándose  
con él, porque considero que V.S. me dice en todo  
lo que mas me conviene, quedo tranquilo espe-  
rando en esta ciudad, la orden de lo que deba  
hacer en vista de lo representado sobre mi co-  
mision de Pío Finto. Quisiera como es natural  
que esto se verificara prontamente por evi-  
tar de la doble agitacion en que me tiene un  
empleo interino, y otra comision; pero me ha  
go cargo de la extraordinaria situacion del  
Ministerio, y esto me priva en algun modo  
de satisfaccion, y descanso.



Vivo muy confiado en la singular pro-  
veccion de V. S. y en la que por su mediacion  
me dispensa el <sup>or</sup> Sr. conde de Castavalema, y  
no dudo de las eficaces diligencias de V. S. y otras  
y de sus extraordinarios esfuerzos para  
mejorar mi suerte. Doy a V. S. repetidissimas  
gracias por su favor, y le ruego no omita una  
manifestar mi reconocimiento al <sup>or</sup> Sr. conde.

Como una de las dificultades que pue-  
den hacer illusorio los esfuerzos de V. S. es el  
no caver el ministro que pueda darme que  
me acomode, no me parece extraño manifes-  
tar a V. S. que por mi empleo actual y por  
los obtenidos anteriormente me corresponde  
una Intendencia de Provincia, un minis-  
terio de Hacienda con Grado de comisario orde-  
nador, una contaduria general de Rentas  
de Madrid, u otro equivalente a estos, u



que pudiera alegar exemplares. Me acomoda  
ría mucho una *Procuraduría de Exericio*, ó  
una *Procuraduría* de la misma clase, y si fuera  
en Sevilla, Valencia, ó Cataluña, mas que en  
otra parte. Esto es en general y para que V.S.  
pueda dar ideas al Sr. conde pues lo ignorando  
las vacantes que hay ó puede haver, no estoy  
en estado de pedir cosa determinada.

En particular se que esta vacante  
la *Administración del Fomento de Cadix*, y aunq.  
no es empleo de tanta graduación como el que  
ahora tengo me acomodaria mucho por vivir  
en Cadix donde todo es con buenos y el mucho  
estimación. El que la *Comisión* que es  
en tal caso, esta deseando de salir, y ha  
representado sobre ello diferentes veces, á lo que  
apropiado el que en una fuente quiebra quiebra  
hecho ahora el *Procurador de la Renta*, resulta  
culpado de indolencia en el cumplimiento



de su obligación, puede exeerse muy bien que  
traten de mudarlo. Por lo mismo considero que  
seria acertado el que V. S. dirigiera los puros  
a esta plaza, que no dudo se tomara si se  
estrecha el asunto con el Sr. Sandoqui, ya que  
quiere mi muerte que sea amigo del Sr. conde y  
conocido de V. S.

Al Sr. <sup>Or</sup> de Rio Tinto, he propues-  
to p. conviene que se le mude y el lo ha pedi-  
do, y es con 300 r. de sueldo y grado de comandante,  
y honores de cornadunia mayor, me dieran  
el empleo, en defecto del de cadiz que es preferi-  
ble por todas razones, lo tomara tambien,  
pero no de otro modo.

Y por ultimo no tenga V. S. reparo  
en proponer y pedir empleo de Rentas, sien-  
do bueno, y en buen Pueblo, como no sea con-  
doba, ni castilla, seguro de que p. la misericor-  
dicia de Dios, podre desempeñar aunque



2.ª Sea el Administrador de la Hacienda  
de Cadix, porque hay actividad, celo, aplicaz.  
y como V. S. sabe muy bien no falta practica,  
y conocimiento en toda clase de negocios es  
este y en el otro mundo.

Pues a V. S. no le cante de favor  
deceirme, ni de continuarme su proteccion  
hasta vacarme del abismo en que me hallo  
sumergido, pues sino me costuriera la espe-  
ranza en que vivo conociendo mi bondad, y  
sinceridad, ya huviera dado al traste con mis  
pretensiones, y tomado esta resolucion de  
vaticinada.

Haec ocho dias que estamos ansia  
dos, aunque ya gracias a Dios fuera de mi  
dado porque no llueve y porque el Rio ha  
basado mucho. Ha sido la Riada mayor q.  
han conocido los rios, ocasionada por



Las muchas nieves caídas y derretidas en las  
Sierran; pero con las prevenciones hechas de  
venitas de la grande de 84 y poridemia, toma  
da, no hemos temido desgracia ninguna en la  
ciudad, ni en las Sierr. Los campos ahogados,  
las venteras perdidas en las legas, y los Sa  
rados ahogados, con de mucha consideracion,  
pero aun no se sabe hasta donde llegaron es  
tos perjuicios.

Señalase V. S. oficer mi respeto  
a d. P. G. B. de mi Sr. D. Rafaela, reciva es  
presiones de estos S. y el Sr. Fortola, y  
mande a d. af. y ob. Sr.

Melchor Gimenez

Or D. Fr. Co  
S. D. Fran. de Saavedra



Carta 1.ª de Febrero de 1792.

Mi venerado dueño y señor: He recibido con singular complacencia la favorecida de V. S. de 27 del pasado en que me da noticia de lo que en finca ha hecho en mi favor desde la anterior, y no puedo menos aunque sea molesto de repetir una y muchas gracias por tanto como se merece en mi mente, protestándole mi eterno reconocimiento que es lo único que puedo ofrecer a V. S. en recompensa.

En este correo escribo a María como y para los fines que V. S. me previene, pero aunque tengo muchas pruebas de la inclinación y favor de este amigo, solo en V. S. es en quien fundo mis esperanzas, y



y por su favor es únicamente por donde  
espero valer de este tabernáculo en que estoy  
metido.

Mucho oíento que haya marchado  
de la corte al sitio, eni defar de determinada  
mi ouenta porque temo que faltando el  
poderoso influo personal de V. S. se dilatará  
mas de lo que quisiere, o no será tan favorable  
como deseo; pero eni embargo las diligencias  
practicadas antes, y la intercesion con los  
amigos que la han seguido podran suplir  
la falta en el modo posible.

Siempre he mirado como insupor-  
ble mi colocacion en la secretaria por los  
motivos que V. S. indica, y asi nunca lo he  
solicitado; y si se de hablar verdad tampoco  
lo he deseado, porque conosco los riesgos, y  
mi ambicion se contenta con poco.

En el correo anterior le avisé q.



D. Melchor Jimenez despues de haver servido  
en España en una oficina pasó á la Isla de S.<sup>to</sup>  
Domingo en el año de 1776 de Secret.<sup>o</sup> de ag.<sup>o</sup> Previ-  
dente. et petición de D.<sup>o</sup> Josef de Ceballos fue á Cam-  
bras, donde exerció la Secretaria de la Intendencia  
siere años, y los tres dellos desempeñó la Contradu-  
xia Principal de Tabacos. Vino á España con  
comision del R.<sup>o</sup> Servicio el año de 1785, y pensando  
el S.<sup>or</sup> Salazar nombrarle Superintend.<sup>te</sup> de una Casa  
de Moneda q.<sup>e</sup> proyectabase crear en Indias, le en-  
vió á las minas de Rio-Frío p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se enterase  
del beneficio de los metales. El S.<sup>or</sup> Lerena le encargó  
la reforma de la administracion de ag.<sup>o</sup> para el  
y la executó con mucho acierto, permaneciendo  
alli mas de dos años con grave detrimento de su

onde  
esoy  
actas  
rada  
el  
latina  
mable  
mias  
los  
dupli  
boti  
los  
lo he  
sposo  
y  
so q.



Salud. Vinose a convalecer a Madrid y dar  
quenta de su comision de Rio-Tinro el año de 88.

y a poco tiempo ~~estubo~~ le encargó el S. de Marina <sup>on</sup>

la Contaduria de R. de Hac. <sup>das</sup> de Cordova donde

ha estado ya mas de tres años. Ultimam. <sup>re</sup> el

año anterior se le <sup>comisionó en la Contad.</sup> ~~botó~~ a comisionar <sup>bolvie</sup> ~~se~~ <sup>bolvie</sup>

de a Rio Tinro a inspeccionar <sup>lla</sup> ag. administracion

g. habia decaido mucho despues de su separacion

della; y en la actualidad se halla en Sevilla expen-

do g. con respecto a la cuenta g. ha dado de su ul-

tima comision <sup>r</sup> si tubiere g. volver a Rio Tinro.

Los empleos y este Supero desea y solicita

son. Una Contad. de Exercicio o Tesoreria de la

misma clase, especialm. <sup>re</sup> en Andalucia, Valencia o

Caraluna.

La administracion del Fisco de Cadix



dar g.<sup>o</sup> para deca dexar un tal Ligano g.<sup>o</sup> la exerce.

Al Administrad.<sup>r</sup> el Rio-tinto conviene  
de le mude, seg.<sup>n</sup> em<sup>o</sup> propues<sup>o</sup>, y do Diminues le  
acomadarias con 30 d<sup>rs</sup>. de sueldo y grado de Ordenad.<sup>r</sup>  
u honores de Contrad.<sup>o</sup> May.<sup>r</sup>

La Superintendencia de la Casa de  
Moneda de Sevilla, o la Administracion de  
rentas de alli.





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, stylized signature or flourish in cursive script.]*

*[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through.]*

*[Faint handwriting on the right-hand page, including words like "Serio", "M", "LXX", "mi", "palt", "bre", "Mor", "mie", "pach", "el gr", "do en", "que", "ta m", "tran", "comra".]*



Sevilla 3 de Mayo del 1792

Y

Mi venerado Duero y c.<sup>or</sup> Hace ya algunos  
años que carezco de cartas de V. S. y por lo  
mismo ignoro formalmente como estan mi  
pretensiones; pero habiendose expuesto la  
obra de que viene un invitador a esta casa de  
Honrada, me persuado a que la de la Super  
intendencia, no habra sido ni sera bien des  
pachado.

Por esta razon, y porque viéndo  
el que amela esra cosa viéndo esta pensan  
do en ella, he formado una representacion  
que diuiso en este correo a Saena para que  
la manifiere a V. S. pretendiendo que men  
tra se me comede destino se me rebere de la  
continuidad de cordora, y depe como antes estaba.



Las razones en que la fuerza me parecen mas  
tambien solidas, vino me enpaña el amor pro-  
prio, aunque no cuento el harearme hecho  
trabajar y riájar, o ni harearme dado por ello  
mas de lo que le me haria señalado si estar  
ocioso. Si el año y <sup>or</sup> Valencia lo tomara  
con el empeño que acostumbraba no dudo q.  
se conseguia.

Aun me interesara esto aun mas  
que la pronta colocacion por que quedara  
do en libertad y con desahogo podria ir a  
pretender por mi mismo, y esperar a que  
se presentara una cosa buena. En esta  
inteligencia suplico a V. S. que si fuere  
de su aprobacion el pensamiento se inte-  
rese muy de veras con sus amigos para el  
logro, y prevenga a la sazón lo que a este  
fin deba hacer con la representacion.

Buelvo a repetir a V. S. que por



vos. Dios disimule y excusa mis inadverten-  
cias, hecho cosas de que volarmente soy  
capaz de hacerlas por valer de la crítica  
situación en que me ha puesto la suerte.

Estos <sup>de</sup> estiman y debuelven las  
expresiones de V. S. de miase ofrecer mis  
respetos a d. P. G. B. de mi tra D. Rafael  
la y mande quanto pudiese a su  
mano de P. G. B.

Atlecho Gimereng

Dr. G. G. de la S. de la S. de la S.  
D. Juan de la S. de la S.





*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or manuscript page.]*



*[Faint handwriting on the right-hand page, including the words:]*  
Seria  
Mi  
con  
algun  
pued  
emba  
el m  
pau  
la d  
Mala  
hace  
malo  
Yo A  
que  
Vil.



Sevilla 28 de Marzo de 1792.

f  
S.

Mi estimado Dueño y Señor: Por no molestar a V. S. con cartas impertinentes no le he escrito hace ya algunos meses. y aunque por la misma razón pudiera escusarlo en el presente, lo escribo sin embargo para decir a V. S. que vivo, y que estoy en el mismo ser y estado en que me estaba.

La representación que dirigí a Su Alteza para que se la manifestara a V. S. y con su acuerdo se diese curso, me avisó que la haría remitido a El Abogado como, para que le dijera lo que se debía hacer con ella, y aunque este paso no me pareció malo, me disgustó mucho, así por ser contra lo q. Yo le havia prevenido, como porque no quería que se procediera a nada, sin la aprobación de V. S. No es formalmente que resultas ha venido



La tal representacion; pues aunque se me dijo q.  
se havia remuelto, no he recibido aviso, ni orden que  
formalmente lo declare. caso si, que no fue confor-  
me con lo que se pedia, y el mismo vitemio me  
lo confirma.

Por esta razon, y porque veo que los ef-  
fectos de los amigos intercedidos en mi favor mi-  
nute, no producen efecto alguno, o sea por la exi-  
ta situacion de los negocios, o porque no haya  
proporcion para ello, estoy pensando en volver  
a mi abominable destino de cordova, y expresar alla  
con renegacion la decision de mis pretensiones;  
pues el estar aqui mas tiempo, sobre no ver de  
ningun provecho, me expone a alguna con-  
demnacion. Expreso esto para decidirme la respuesta  
de V. S. y segun ella sera mi determinacion.

Las novedades extraordinarias que se  
nos han comunicado, y las que amosamos q.  
veremos mas adelante, nos tienen en un genero



de suspension, que se parece al pasmo. e solo nos  
queda libre el deseo de que vengam con vos para  
salir de confusión, y cada uno que llega nos pro-  
me en otras meras. Si bamos pasando mis-  
tas dias, y asi a buelta la providencia de novo-  
tro.

Yo deseo que V.S. se mantenga bueno q.  
es lo que me interesa, en compañía de mi fra  
D. Rafaela, a c. p. g. B. ofrezco mi respeto. Per  
viva V.S. firmas expresiones de estos v. y el  
Sr. Foxcola, que estiman sus hijos, y mande  
quarto quise a su man a f. ob. f. f. f.

Melchor Jimenez

Or D. N. F. Co  
S. D. M. de Saredra



*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*



*Serila*  
*Etia*  
*compro*  
*cion*  
*facta*  
*triam*  
*er p*  
*por f*  
*y Jo*  
*a m*  
*el se*  
*que*  
*imm*  
*muel*  
*noo*  
*ny au*  
*can*



Sevilla 4 de Abril de 1792.

Al venerado Duño y Señora: Recibo con singular  
complacencia la estimada de V. S. y celebro la continua-  
cion de su salud, igualmente que la de mi tía D. Pa-  
sala, a c. P. G. B. ofrezco mi respeto.

Se ha recibido ya de oficio el Decreto del nom-  
bramiento del Sr. Guadalupe para Secretario de H. S.  
en propiedad, que todos han celebrado generalmente  
por las noticias que corren de su excelente qualidad,  
y lo particularmente por la amidad que profesa  
a mi favorecedor. Ahora solo resta saber quien será  
el Superintendente, cosa que interesa mucho a los  
que vivimos en Rentas porque será nuestro Jefe  
inmediato, y por cuya mano habran de pasar todos  
nuestros asuntos y pretensiones. Quien sea decir algu-  
no que entre los candidatos es uno este Sr. Fortiense,  
y aunque me alegraria mucho por lo que podia to-  
carme, y porque creo que lo haria muy bien, no lo



quien lo execer, porque mi V. S. me dice nada, ni res an-  
tecedente en que pueda fundarse esta noticia.

Siento mucho la perra que V. S. ha venido en la  
muerte de mi amigo el Sr. Henao, cuya perdida ha  
sido sensible por sus recomendables circunstancias, y  
mas porque en las presentes circunstancias se consi-  
deraba con algun influjo mas que de consejeros de  
Guerra en los negocios publicos, y su falta hace mas  
apreciable la conservacion de los bienes que como V. S.  
nos quedan.

Siento no habra podido decir a V. S. nada de es-  
tado de mi pretension, porque en el mismo correo  
me escribe que lo ignoraba, porque el tal correo no  
se havia comestado. Conozco que todo esto es efecto de  
no haver un interesado en la sollicitud y exigencia  
de las noticias, y que se caesen de ellas oportunamente.

V. S. y los demas mis favorecedores, podran malograr  
se ocasiones favorables. Conozco tambien que podria  
remediarse esto, si a mi se me relevara de la comad.  
de Condora, o permitiera pasar con licencia a ella  
Dios; y con esta mira he sollicitado lo uno, y lo otro.



Mad.<sup>d</sup> 17 de Abril de 1792.

Mi estimado amigo. Le hago <sup>aviso</sup> ya en esta  
Ciudad segun lo q.<sup>e</sup> me dixo en su ultima de A de  
este.

Aun no ha salido la Superintendencia de R.<sup>l</sup>  
Hacienda, y el Publico se la da a tantos q.<sup>e</sup> al fin  
ha de acertar con el dichoso o desdichado. Tamb.<sup>en</sup>  
huvo voz a favor de nro Asistente, q.<sup>o</sup> cues q.<sup>e</sup> nacio  
de los muchos q.<sup>e</sup> pronostican los empleos a los q.<sup>e</sup>  
pueden desempeñarlos sin contar con la inmensa  
distancia a q.<sup>e</sup> suelen estar el merito y la fortuna.  
El hecho es que el Sr. Sardoqui no quiere conservar,  
seg.<sup>n</sup> dixer, la tal Superintendencia, y q.<sup>e</sup> el num.  
de



de los pretendientes y el vario modo de pensar de los  
hombres tiene embelada la eleccion. Dios quiere  
que den en el punto critico del acicero, porq. es  
realidad el tal empleo puede tener influencia en el  
bien o el mal de la monarquia; y veo pocos hom-  
bres capaces p. sus luces y su firmeza de llevarle como  
corresponde, especialm. no teniendo el abuso del ministerio

de Hacienda.



No he visto a Saenz muchos dias hace y de  
comig. no se si lo g. ha respondido Maldonado sobre su  
pretension de un. El me dijo q. iria muy en breve  
al sitio y acaso estara p. alla. Yo al menos con  
repetidas insinuaciones en Valencia y Viana ~~talas~~  
permiso de favorecer a un: pero conozco evidentem.  
q. su presencia es necesaria. Hace esto de g. el  
Sr. Pardoqui como nuevo en el ministerio se ha  
lla en alg. modo agado en la multitud de asuntos



g.<sup>e</sup> le cercar, necesita de un continuo impulso p.<sup>o</sup>  
fixar mucho la atencion en qualq.<sup>a</sup> dello, no se  
atreve a salir de los tramites ordinarios, y no me  
parece g.<sup>e</sup> puede tomar con mucho calor la felicidad  
de un hombre a g.<sup>e</sup> solo conoce p.<sup>o</sup> informes aunq.<sup>e</sup> gran  
sean los mas ventajosos; asi mis esfuerzos y las  
recomendaciones de los amigos se pierden entre las  
formalidades y demoras de la Superintendencia, y no  
se queda en promesas y palabras. Yo soi de ser-  
vir g.<sup>e</sup> si dentro de algun tiempo no sale a luz el  
Exped.<sup>to</sup> de X<sup>m</sup>, respira lisa y llanamente su sollicitud de  
licencia p.<sup>o</sup> venir aqui, apoyandole entre otras cosas  
en su ultima comision: g.<sup>e</sup> Saenz me traiga el  
memor.<sup>l</sup> sin consultarlos antes con nadie, y yo tan pronto  
como Viana g.<sup>e</sup> haga el esfuerzo p.<sup>o</sup> su consecucion inme-  
diatam.<sup>te</sup> con Sal. eliminada. Si en el interin nombra  
Superintend.<sup>te</sup> veremos, quier es y por donde se le puede



Embtestir.

He hecho quanto he podido p<sup>r</sup>. sacar a Eyra-  
lar et su desgracia. Al difunto Conde de Cifuentes  
le hablé cien veces sobre el asunto, y estaba a su favor:  
pero se lo llevó Dios al mejor tiempo. Con el nuevo  
Gobernad<sup>r</sup>. se han hecho también sus gestiones por  
medio de algunos amigos suyos, pero no letrados pero  
qualm. Si mas pudiese mas haria; en fin no te malo-  
grara ocasionar algunos algunos: p<sup>o</sup>. como es un asunto g<sup>o</sup>.  
dimano del mismo Rey, y no fue p<sup>r</sup>. ning<sup>o</sup>. de las Secre<sup>as</sup>.  
en ninguna dellas se arrewer a tomarle a su cargo y  
es preciso buscar conductos extraordinarios g<sup>o</sup>. no se encuentran  
tan facilm. <sup>re</sup>

Reciba Vm. expresiones de Rafaela y mande  
a su aff. ami<sup>o</sup>

Juan de Saavedra

J. D. Melchor Dimenez.



pens havien doseme repado la licencia p. el N. de terra,  
y no resolviendo el S. Juro que sobre lo de terra, no  
me queda otro auxilio que el de clamar al favor de  
V. S. y al de los de terra que me favorecen con el ruego, y  
esperar con resignacion las resultas que el tiempo y  
las contingencias puedan traer.

Como este recurso es dilatado, y en expectativa  
y esperanza hace ya quatro meses que estoy en  
esta ciudad faltando al cumplimiento de mi Empleo,  
y con respecto a otra Reconvencion superior, dije a V. S.  
en mi ultima, que remitiendo la tierra representada  
que me causaba volver a cordova, determinaba ejecu-  
tarlo despues de Saragosa; y no habiendo ocurrido hasta  
el presente novedad que obligue o fuerde variar de  
Resolucion, estoy en la minima, y puede V. S. eximirme  
me directamente a aquella ciudad, donde Dios me  
diere estancia en toda la tierra proxima.

El infeliz Eyaxalar, cuya suerte no puedo dejar  
de compadecer, clama por su absoluta libertad, y  
sobre ello ha hecho algun recurso. La bondad de V. S.  
y su compasivo gerno, no necesitan de estímulo p.



favorecer y hacer bien a un desdichado. Sin embargo  
yo, cumpliendo con lo que debo a la amistad de este  
desgraciado, no puedo dejar de unir mi suplica a las  
suyas, y rogar a V. S. con el mayor encarecimiento  
se favorezca en quanto pueda, y ayude con su especial  
diligencia a valer del abismo de miseria en que se  
halla sumergido.

Estamos esperando las gracias que nos pro-  
metemos por el punto feliz de la Reyna, ya que  
no eseo que me toque ninguna, con todo es con mi  
el esperarlas.

Estos <sup>se</sup> D. y el Sr. Fontola, estiman las me-  
morias de V. S. y ellas devuelven afectuosas, y lo  
ofereço a V. S. mi respeto, y queda con todo el que  
corresponde su man. af. ob. serv.

Melchor Simenon

Or  
S. D. Fran. De Saavedra



Condona 2 de Mayo de 1792

4.  
7

8

Al Mi renexado Duño y Señor: desp por fin el día  
de mi regreso a esta ciudad, donde me tiene V. S. pa  
ra carrile, despues de un viaje feliz.

Las noticias con que de Madrid alimen  
taban nuestras esperanzas de ver salir al fin  
de, me deturieron en Sevilla algunos dias mas de lo  
que pensaba, deseos de ver la conclusion de este  
negocio; pero como se dilataba demasiado tuve de  
abandonarlo, y remarme con este disgusto mas.

La eleccion de Superintendente que todos  
los correos vania en el publico exentor, nos tiene  
en expectativa a todos los empleados, asi por el inte  
res particular que en ello tenemos, como por el grál  
de la Nacion. Dios de acierto para que se haga, pues  
a la verdad es difícil encontrar con quien pueda



llevar dignamente un Empleo tan delicado en circunstancias tan críticas como las presentes.

Saenz no me ha escrito hace muchos meses, y así no se el estado de mis pretensiones. Me dijo en la última que temía que ir al sitio, y se abocaría con el Alcalde para averiguarlo, pero ignoro absolutamente lo que ha hecho. El es un pobre muchacho, que todo lo facilita, y no hace casi nada; pero sin embargo es preciso conformarnos con él, porque no hay otro medio. Siempre creí que para vivir en este de esto, y dar movimiento a mi negocio era preciso pasar a Madrid y por lo tanto he solicitado la licencia repetidas veces; pero ya carece V. S. como se me ha negado siempre, y aun que conforme con el dictamen de V. S. hago animos de volver a visitar para que se me conceda, hay el inconveniente de que este Intendente ha prohibido y espera de un mes a otros, y mientras este por allá, no hay arriero



para que a mi se me comoda.

En estas circunstancias, y visto el poco fruto que hacen los esfuerzos y recomendaciones de los amigos, me parecia a mi que se suspendieran hasta que mas adelante tomaran otros aspectos las cosas, o que a lo mas, estuvieran a la mano por si se presentaba alguna ocasion favorable a proveer en chancas, pues lo ya buelto a cordura, no quienes se le pida cosa que no sea muy buena. Enxaltan lo estubo si que se me despachen los sueldos de Caracas, y recompensa por los viages, cosa que puede hacer muy bien el Sr. conde de Casavalleria. Enxaltan tambien que se le V. S. con fuerza para ello, y ya que no se loquen a senos ni honores, no perdamos eso que se vendan muy bien para remplazo de lo gastado, y emprender alguna negociacion que produzca utilidad.

Doy a V. S. muchas gracias por el favor que dispensa a mis amigos, y le duplico lo mismo, pues de lo contrario es dificil que me fuese



de fortuna. Otros que estaban en mala por la  
misma o semejante causa, han logrado enmen-  
dar la cruz, y como esto supone variación de  
idea, nos preguntamos si que podran influir en  
la oriente de aquel influjo.

Si viera V. S. ofrecer mi respetos a D. S.  
J. B. de mi Sr. D.ª Rafaela, y mande que me  
quise a la man. af. seg. <sup>do</sup> ~~seg.~~ y ap.

Melchor Giménez



Dr. J. M. Co  
S. D. Juan. De laavedra




Condoba 17 de Mayo de 1792.

t

y

El Mi venerado Dueño y Sr. Reciví con singular complacencia la favorecida de V. S. de 11 del corriente, y le doy muchas gracias por la pronta remision y recomendacion de mi equiseta a Casavalencia. De cuyo favor y mediacion de V. S. espero las mas favorables resultas.



La carta que V. S. me remite y devuelvo, es una buena prueba del mucho interes que toma en mi asunto. Asi lo conozco, y quedo penetrado del mas vivo reconocimiento; pero con embargo no puedo dejar de decir a V. S. que todo quanto contiene la carta es o falso o equivocado. Asi anda todo. Desde que el mismo me mandó ir a Rio Firme, no he buuelto a recibir orden ninguna suya: vea V. S. como se puede componer con esto la tan larga conversacion que suponen las especies contenidas en la carta, y la falsedad de las noticias que comunicaron al autor. No lo extraño porque estoy acostumbrado a ver cosas mayores;



pero no de lo de ventura por lo que supiere, y por las  
consecuencias que son naturales.

Esto mismo acredita mas y mas la necesidad de  
pasar a promover mi regreso personalmente, pues  
a mi no se veia tan facil enganarme; pero como este  
caso era remoto porque el Intendente usara de su  
licencia, y lo no tengo un motivo honesto para pe-  
diarla, sera preciso continuarlo por medio de los ami-  
gos, con cuyo favor se lograra aun que sea con algu-  
na mas temeridad. Ahora se me ha proporcionado un  
nuevo amigo que se encarga de hacer algunas dili-  
genias, y en caso conveniente se presentara a V. S.

Mucho me alegrare que se quede Sandoval con  
la superintendencia, no porque crea que es conven-  
iente el que este unido al Ministerio, sino porque pienso  
que no valdrian a otros mejor, ni con cuyo favor  
podriamos contar con mas seguridad. Extrañaba de  
este empleo es excesivo para quien tiene a su cargo un  
Ministerio, y el auxilio de los Directores sobre no ser  
suficiente, tiene muchas malas consecuencias; pero  
la segregacion y auxilio necesarios, no duda q. habra  
prevenciones y presentara dificultades al parecer

Los p  
sim  
reca  
Puebl  
En da  
far la  
Son m  
el ven  
coo  
parte  
cabo e  
Fien  
Pues  
yo lo  
la rep  
y pe  
repa  
y con  
una  
y que  
de p



t

Reflexiones de un aficionado sobre la  
ordenanza de cavalleria de 1789 -

Al art.º 3.º

Los privilegios que por el se conceden a los exiadores son  
sumamente perjudiciales a los demas vecinos sobre quien  
recaen; pero sobre todo la exencion de alforriamientos en los  
Pueblos Agricultores; porque como todos los Labradores de  
Andalucia tienen de suar, no quedan otras cosas para abo-  
lar la carga que ha de los pobres que caesen de todo.

Al art.º 2.º

Son muchos los exesos a que da margen de disposicion. En  
el señalamiento de partes se procede por lo comun con poca  
equidad. Como los que los piden son exiadores, y en muchas  
partes lo son tambien los que lo mandan, se han de man-  
dado en muchas partes de exesos excesivos, y si ha havido  
tierras de propios mucho mas. Los exiadores ademas de los  
partes que disfrutan, arriendan y venden en provento de  
yo los restantes. La labor de la tercera parte de tierra se  
ha reparten entre ellos, con perjuicio de los pobres braxeros  
y pecheros a quienes el con.º de Castilla les mandaba  
repartir; venden los Alforriados y Bellota donde la hay,  
y con estos aprovechamientos hay Pueblos que pagan la  
tercera de las tierras quando son de dominio particular,  
y quedan peorados. Sin embargo disfrutan de las Deras  
de propios q. fueron de seguras, se utilizan de su valores;



y defan a los Propios un fondo para los gastos comunes,  
que ya en algunos ha sido preciso repartir entre los Ve-  
cinos.

### Art.º 11.

La cexa que se manda poner a las Desretas, no se ha  
verificado en ninguna parte, ni podria verificarse fa-  
cilmente porque en pocos Pueblos hay fondo en los Prop.  
para hacerla. Ademas que su utilidad misma podria  
recompensar el gasto.

### Art.º 18. y 19.

Muchos criadores por escasez de mantener caballo  
han reducido sus yeguas al n.º de 12. o menores. Y quando  
sin embargo de esto se mantienen, cobran el derecho de la  
morra, o ponen las yeguas en la caxera y el caballo en la  
de triso, hexmano de. y hacen partido p. dos lados.

### Art.º 20.

Los Propios se ven precisados a comprar cavallos para  
casi todas las yeguas por lo dicho en las reflexiones a lo  
articulo anterior, o a pagar la morra a los dueños parti-  
culares. En esto ya queda manifestado el abuso que hay  
y en quanto a lo otro con muchos y de consecuencia; pues  
los cavallos uentan mucho en compra y mantenimiento  
y duran poco porque como no son de madre, se cuidan mal.



pleitos sobre señalamiento de Pastos  
y Demurrías ya habia visto el Consejo que con unimenes.  
Algunos habia visto muy fundados; y muchos con el  
menor fundamento; ya aunque aquello sea cierto, no por  
eso deja de ser en verdad malo para el estado, y en el fon  
do de tan malas consecuencias como los infundados. Todo  
ello proviene de las muchas prohibiciones que contiene la  
ordenanza y de estar todas sujetas a penas. El espíritu de  
los que la formaron fue militar con duda; pero es necesa  
rio conocer que hay mucha diferencia de la policía que debe  
observarse para la cria de Seguros, a la de un Regimiento  
estraneo. La tal ordenanza mas parece una Red tendida  
a los criadores de Seguros, para que vivieran en defecto  
que los acarasen pleitos y multas, que una ordenanza  
para su fomento. Por fortuna no se observa siempre con  
rigor; pero al pobre criador a quien se quiere hacer un  
daño, siempre se le puede coger en descuido. Esto es  
lo que enseña la experiencia, y digan lo que quieran  
los Señores.

En substancia la nueva ordenanza de Car  
rillería ha producido muchos pleitos; no ha mejorado  
ni aumentado la cria de caballos; y ha ocasionado la  
destruccion de los caudales de propios de muchos hue  
sos. Quien podria mirar con dolor que se



invierta el Dote del comun en Pastos, Guaxos, cereales,  
caballos Ladres &c. y que no haya canchales, canchierias,  
ruellas de primeras letras, elledios, y luxuriosos para los  
pobres, Puertes, caminos, fuentes, empedrados &c. &c. &c.  
Tambien lo que es peor, que se hayan de reparar estas cosas  
entre el Vecindario infeliz, quando los Criadores de Sepul  
se apropiaban y embolsan las rentas de los Propios? Lo  
no creo que esta pueda ver la intervencion de nro. padre  
en mis Alomanea, ni de sus justificados ministros.

El conr. de Guerra voto oye a los Diputados de los  
Criadores ya los mismos Criadores, y quando hay contra  
dicion a los Ayuntamientoes; pero quando estos ya que  
ellos sonidos por sus intereses, puen p. lo comun todos los  
Criadores, conspiran contra los Propios y oprimen indi-  
rectamente a la clase inferior de labradores, peusaneros,  
y braceros, y muchas veces a todo el Pueblo, a quien se  
oye? Al Intendente que es el unico jefe en la Prov. y  
que por sus conocimientos y representacion podria  
hablar, jamas se le ha preguntado, y ni aun la orde-  
nanza se le ha comunicado. Los correjidors, en Pueblos  
el señorio yaun en el Realengo o los Alcaides, o con In-  
tervenido, o caueen de representan<sup>on</sup>; y sus conocimientos  
siempre son limitados y particulares de el Pueblo.



invenible. No obstante temo mucho que se verifique  
que, si Sardoqui no toma gusto a el trabajo, porque  
sin el no es posible reportarle.

Haga V. S. que los amigos aprovechen las  
ocasiones para mantener el buen concepto que han  
hecho formar de mi al Sr. Sardoqui, porque esto es siem-  
pre muy conveniente, y necesario para los asuntos  
que continuamente presenta el oficio.

Como yo penetrado de reconocimiento, estoy  
divulgando siempre medios de agradecer a V. S. he  
creido que podria conseguirlo, presentandole algu-  
nas reflexiones sobre la nueva ordenanza de la  
Mexico, cuyo cumplimiento corresponde al con-  
sejo de Indias. Con esta idea he formado una apun-  
tacion que para la penetracion de V. S. me pa-  
rece suficiente; y se la remito ahora que con motivo  
de haver regresado a la corte Sr. Pedro Pablo de Romo-  
despues de haver examinado el modo como se ma-  
nija este ramo en Andalucia, es regular que se ofrezca  
a tratar de el. Si a V. S. le gustare, y quisiere que se  
estudiara tendra en ello mucha satisfaccion, y  
como, conocerá a lo menos mi buen deseo.



Estamos amenazados de una plaga de langosta  
cuyos principios se han demeritado en Dehesa situa  
da en terminos de esta ciudad. Los peritos nombrados  
para su reconocimiento no se atreven a declarar si lo  
es ciertamente, o por mejor decir uno lo afirman, y  
otros lo niegan. En esta duda todos temen, y las horri  
demeritas para en extirpacion ardar poco activas. Lo  
cierto es que uno de los daños que ocasionan las De  
hesas que no velaban, es el de proporcionar la exi  
a este insecto deboxador.

Si vase V.S. ofrecer mi respeto a d. P. G.  
D. de mi tra D. Rafaela, en cuya amable comp.  
yla de la Villa de sea a V.S. la mejor salud de  
mas af. ob. serv.

Esteban Jimenez

Haganme V.S. el gusto  
de decirme si vive  
o si ha muerto de mal.

Or D. N. F. Co  
D. Juan de Saavedra



Cordoba 15 de Julio de 92.

V

Mi venerado Señor y Sr. Celebro que V. S. haya  
salido de los cumplimientos a que obliga el  
recurso de la corte, para que tengamos su apa-  
riencia el gusto de disputar en sociedad. Lo  
he salido tambien despues de tres hembras  
de cama y casa de una metrason y dolores  
de agudo que me cargaron en una piedra de  
resulta de una sangria que me dieron p.  
plemied, y por una inflamacion de garganta.

Doy a V. S. muchas gracias por la  
diligencia que ha practicado en obediencia  
de mi amoro, los quales sin el apoyo de V. S.  
es muy regular que se malograsen. La soli-  
citud se vuelvo harra carido ya p. 27



buen clero, a quien como mas desocupado  
que nadie, empuje de averiguacion, el mo-  
tivo porque se havia parado a la Superint.  
yaun creo segun me ofrecio que habra dado  
memorial pidiendo se pida nuevamente  
el Informe, por si con la confusion que  
ocasiono la enfermedad y muerte de  
Sr. Lema, se hubiere extraviado el anterior.  
Para que V. S. pueda espresarle y facilitar en  
la Superintendencia el Informe, remito a V. S.  
una apuntacionita que me parece podra  
ser util. Tengo dicho, y repito a V. S. que  
en su favor confio unicamente, y por lo mis-  
mo meo a V. S. con el mayor encarecimiento.  
que no se cae de mis imperiencias.

Maldonado tengo motivo para creer  
que me estima de mas. Es un buen hombre  
pero perado en termino, y con este conoci-  
miento podria V. S. gobernarse con el. No

me ha  
bien  
y me  
quero  
9. B.  
el des

Dr  
V. S.



me ha escrito nada del pensamiento que  
tiene para sacarme de aqui con venia  
y me alegraria de hacerlo; pero el excurrido  
quando te de la gana.

Señalase V. S. ofrecer mi respeto a D. F.  
G. B. de mi tia D.ª Rafaela, y disponga de  
el deseo que tiene de servirle si mas a. y. y. o.

Melchor Simeone



Or  
v. D. Juan de Saavedra.





Condora  
Alivi  
lar con  
parado  
noticia  
preten  
para  
mar ex  
hacer  
el esta  
do / y  
mar  
no par  
haria  
te enc  
La rep  
funda



Condora 5 de Agosto de 1792.

Mi venerado Dueño y Señor: Preciso con singular  
la complacencia tu favorecida de V. S. de 31 del  
pasado, en que viene tu bondad de continuamente has  
noticia, que ha adquirido sobre el estado de mis  
pretensiones, y las diligencias que ha practicado  
para mi feliz exito, por cuyo favor doy a V. S. las  
mas expresivas y afectuosas gracias.

Ya sabia yo, por un buen tiempo que por  
hacerme favor se havia encargado de averiguar  
el estado en que se hallaba mi pretension de decir  
de / y que acas habia visto o venia a V. S. para to-  
mar de acuerdo, y proceder en consecuencia) q.  
no parecia en la Superintend. el oficio que se  
havia pasado p. la Secretaria, y con esta noticia  
te encargo se viera con saenz para q. pidiera  
la repeticion. Saenz lo ofrecio asi, pero no se corrig.  
fundamento lo dixio mas de lo q. era necesario,



y tal vez no lo habria hecho estando ay la corte,  
malogrando asi la oportunidad de que a lo menos  
el Informe se evaquara antes de marchar. Sin  
embargo yo confio que mediante el favor de V. S. se  
remediará todo, y valdrá el asunto a satisfaccion;  
a lo que puede contribuir mucho la finera de casa  
Valencia, y el empeño que ha tomado por mi, por la  
eficaz y poderosa proteccion de V. S.

Despues noticia del sugeto que pretende con  
empeño esta contaduria, que es D.º Rafael de Serra,  
veintey quatro de esta ciudad, donde tiene de casa  
y hacienda, por cuya razon no se acomoda otra  
cota. El y sus favorecedores hanan todo empeño  
sin duda por facilitarsela; pero como sean como  
el, no se detendran mucho en los medios. El Assi-  
scenso que es el mas natural, no sería difícil con  
poco que auxiliaran el hombre; pero siempre que  
da el recelo de que ellos tengan por ascenso lo que  
no lo sea; y para excusar contingencia siempre  
que no se presentara uno bueno, sería lo mejor  
el que me referiran ella cont.ª como tengo pedido

y me  
tenia  
que la  
pedria  
especie  
pues lo  
obtenen  
aun la  
cercan  
Requerer  
siempre  
y para  
va a la  
un ver  
de pro  
de sala  
muere  
mi sai  
recoger o  
tada co  
mi est



y me defatan con mi sueldo como estaba antes, in-  
terin se me daba destino. En esto no ganaba mas  
que la libertad de ir a pretenderlo, pero tampoco  
perdia nada. V. S. que esta a la mira hara de esta  
especie con el amigp el uso que tenga p. con.  
pues lo estoy queriendo con lo que disponieren.

Ueo por lo que V. S. me dice que es imposible  
obtener licencia directa para pasar a el Estado, y  
aun la indirecta a presento de tomar aguas en el ab  
cerca non la miro muy dificultosa, porque quando  
se puxere el <sup>de</sup> ~~de~~ sera a principios del Invierno,  
tiempo improprio para tomar semejante medicina,  
y para el verano ya defata pedida licencia para  
ir a Parrada porque hi animo es no pasar aqui  
en verano. El unico reuxo que enuenno es el  
de pedir licencia para pasar a mi tierra que es la  
de Salamanca, en donde con motivo de haver  
muerto mi Estado poco antes de venir aqui, y  
mi padre en el mes de Junio ultimo, tengo que  
recoger o disponer de la Herencia. Si esta causal conul-  
tada con el amigp pareciere regular, y proporcionar  
mi estado en esta a la ida, o a la buelta p. algun tpo



dirigiré memorial en los términos y quando V. S.  
me advierta, o puede prevenir a saenz que te forme  
y presente; y sino remuneráremos a esta idea, y nos  
conformáremos con el tiempo.

Aquí se ha hablado mucho de la trape-  
cia del conde de Fuendablanca, y hasta la llegada  
del ultimo conde no variamos nada de cierto. Do-  
dos estar parados, y esperan con ansia las  
nultas de este negocio.

Ofrece V. S. mi respeto a d. P. J. B.  
de mi fra D. Rafaela, y mandelo q. guste  
a su mar af. ob. serv.

Melchor Jimenez

Dr. D. Juan de Sacedra



Viaje de Anacharsis  
al Abate Barhelemi.





*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

